

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORÍA GENERAL  
TOMA DE RAZÓN

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O.P., U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		
<b>REFRENDACIÓN</b>		
REF. POR \$.....		
IMPUTAC. ....		
ANOT. POR \$.....		
IMPUTAC. ....		
DEDUC. DTO.....		
	AYF-19	

REF.:

**MODIFICA RESOLUCIÓN AFECTA N° 08, DE 2023, QUE APRUEBA LAS BASES ESPECÍFICAS DEL CONCURSO PÚBLICO “SERVICIOS MÓVILES ÚLTIMA MILLA REGIONES DE COQUIMBO Y DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O’HIGGINS”, CÓDIGO: FDT-2022-05.**

VISTOS:

- 1- El Decreto Ley N°1.762, de 1977, que crea la Subsecretaría de Telecomunicaciones (SUBTEL) dependiente del Ministerio de Transportes y organiza la Dirección Superior de la Telecomunicaciones del país; el Decreto Ley N°1.028, de 1975, que precisa atribuciones y deberes de los Subsecretarios de Estado; la Ley N°18.575, de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.F.L. 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; y la ley N°21.516, de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2023;
- 2- La Ley N°18.168, General de Telecomunicaciones, y sus modificaciones, en adelante “la Ley”; el Decreto Supremo N°353, de 2001, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba el Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, y sus modificaciones, en adelante “el Reglamento; y la Resolución Afecta N°16, de 2013, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que aprueba Bases Generales para Concursos Públicos para la asignación de proyectos y sus respectivos subsidios correspondientes al Programa Anual de Proyectos Subsidiables del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT); la Resolución Afecta N°8, de 2023, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que aprueba Bases Específicas para el Concurso Público “Servicios Móviles Última Milla regiones de Coquimbo y del Libertador General Bernardo O’Higgins”, Código: FDT-2022-05;
- 3- El Convenio de Transferencia de Capital entre el Gobierno Regional de Coquimbo y el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, suscrito con fecha 11 de junio de 2012, y sancionado mediante Resolución Afecta N°33, de 2012, del referido Gobierno Regional y por Decreto Exento N°914, de 2012, del Ministerio, modificado en dos oportunidades, la primera con fecha 29 de mayo de 2019, lo cual fue refrendado mediante Resolución Afecta N°58, de 2019, del Gobierno Regional, y por Decreto Exento N°716, de 2019, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; y a segunda modificación con fecha 11 de mayo de 2022, lo cual fue refrendado mediante Resolución Afecta N°26, de 2022, del Gobierno Regional, y por Decreto Exento N°490, de 2022, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones;
- 4- El Convenio de Transferencia de Recursos entre el Gobierno de la Región del Libertador General Bernardo O’Higgins, suscrito con fecha 12 de mayo de 2022, y sancionado mediante Resolución Afecta N°20, de 2022, del referido Gobierno Regional y por Decreto Exento N°489, de 2022, de este Ministerio;
- 5- La LXXIII Sesión del Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, de fecha 15 de noviembre de 2022, que incorporó dentro del Programa Anual de Proyectos Subsidiables del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones el Proyecto denominado “Servicios Móviles Última Milla regiones de Coquimbo y del Libertador General Bernardo O’Higgins”, Código: FDT-2022-05, y autorizó su correspondiente llamado a Concurso Público; y
- 6- La LXXVIII Sesión del Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, de fecha 17 de noviembre de 2023, que ratifica el subsidio y el llamado a Concurso del Proyecto “Servicios Móviles Última Milla regiones de Coquimbo y del Libertador General Bernardo O’Higgins”, Código: FDT-2022-05;
- 7- Las Resoluciones N°7, de 2019 y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República; que fijan normas sobre exención del trámite de la toma de razón.



**TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES**

Oficio: E462526/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 14/03/2024

OSVALDO GUNTHER VARGAS ZINCKE

Jefe de División

## CONSIDERANDO:

1.-Que, mediante Resolución Afecta N°08, del 31 de agosto de 2023, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, tomada de razón por la Contraloría General de la República con fecha 03 de enero de 2024, se aprobaron las Bases Específicas para el Concurso Público “Servicios Móviles Última Milla regiones de Coquimbo y del Libertador General Bernardo O’Higgins”, Código: FDT-2022-05, correspondiente al Programa Anual de Proyectos Subsidiarios del año 2022, del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones. El llamado a este Concurso fue publicado, con fecha 17 de enero de 2024, en la Edición N°43.752 del Diario Oficial.

2.- Que el referido Concurso Público tiene por objeto asignar el Proyecto “Servicios Móviles Última Milla regiones de Coquimbo y del Libertador General Bernardo O’Higgins”, Código: FDT-2022-05, el cual contempla la provisión de ofertas del Servicio Público y de Servicio de Infraestructura en doscientas cuarenta y nueve (249) Localidades, divididas en dos (2) Áreas de Postulación - independientes entre sí- perteneciente la primera correspondiente en la Región de Coquimbo, que comprende cuarenta y tres (43) Localidades Obligatorias y diez (10) Localidades Adicionales, y la segunda que corresponde a la Región del Libertador General Bernardo O’Higgins, que comprende ciento veinte (120) Localidades Obligatorias y setenta y seis (76) Localidades Adicionales, todas las localidades emplazadas en los sectores priorizados por los Gobiernos Regionales respectivos.

3.- Que, en consideración a que esta Subsecretaría está llevando de forma paralela el proceso de concurso para otorgar concesiones de servicios de telecomunicaciones de las Bandas de Frecuencia 3.5 GHz (de tecnología 5G), en adelante “Concurso 5G”, donde tienen interés las Empresas de Telecomunicaciones que tienen espectro vigentes, que pudiesen ser las mismas que están interesadas en este Proyecto, en cuanto, la naturaleza del mismo requiere que postulen Empresas que cuenten con Bandas de Frecuencias que permitan ofrecer el Servicio Público con los estándares solicitados en las Bases Concursales.

4.- Que, en vista de esta superposición de fechas, para incentivar a la participación del Concurso Público “Servicios Móviles Última Milla regiones de Coquimbo y del Libertador General Bernardo O’Higgins”, Código: FDT-2022-05 resulta necesario agregar un nuevo período de recepción de consultas y aclaraciones y ampliar los plazos establecidos en el Anexo N°6 de las Bases Específicas que por este acto se modifica. Lo anterior, para que las empresas interesadas tengan la oportunidad de conocer, preguntar y participar en el Concurso Público “Servicios Móviles Última Milla regiones de Coquimbo y del Libertador General Bernardo O’Higgins”, Código: FDT-2022-05.

5.- Que, el Concurso de 5G, según lo establece la Resolución Afecta N° 298, de 2024, y de esta Subsecretaría, tienen plazo de postulación hasta el 20 de marzo del 2024, por lo que las nuevas fechas que por este acto se modifican son en consideración al término de ese proceso concursal.

6.- Que, por lo tanto, las modificaciones mencionadas sobre agregar un segundo período de recepción de consultas y aclaraciones y ampliar los plazos a lo establecido en el Anexo N°6 de las Bases Específicas del Concurso “Servicios Móviles Última Milla regiones de Coquimbo y del Libertador General Bernardo O’Higgins”, Código: FDT-2022-05, tienen el objeto de prever que las posibles Proponentes en este Concurso puedan conocer y participar del mismo, y que no quede desierto por falta de conocimiento y tiempo en la presentación de sus Propuestas.

7.- Que, las modificaciones que se sancionan por este acto resultan determinantes para el eventual éxito de la presente iniciativa y, con miras a que este Concurso pueda ser adjudicado.



### TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E462526/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 14/03/2024

OSVALDO GUNTHER VARGAS ZINCKE

Jefe de División

## RESUELVO:

Modifíquese la Resolución Afecta N° 08, de 2023, que aprueba las Bases Específicas del Concurso Público “Servicios Móviles Última Milla regiones de Coquimbo y del Libertador General Bernardo O’Higgins”, Código: FDT-2022-05, del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, en el sentido que se indica a continuación, la que se entenderá formar parte integrante de las Bases Específicas del Concurso Público ya aludido:

**Modifíquese la tabla del Anexo N°6 “CALENDARIO DE ACTIVIDADES” de las Bases Específicas en el siguiente sentido:**

DONDE DICE:

Actividad	Plazos <sup>(1)</sup> [días hábiles]
Recepción de consultas y aclaraciones	15
Informe de respuestas a las consultas y aclaraciones	30
Recepción de Propuestas <sup>(2)</sup>	65
Acto de Apertura de las Propuestas <sup>(3)</sup>	70
Evaluación de las Propuestas <sup>(4)</sup>	115
<p><sup>(1)</sup> Todos los plazos se cuentan en días hábiles, a partir de la fecha de publicación de las presentes Bases del Concurso en el sitio web institucional de SUBTEL. Esta fecha corresponde a la señalada en la publicación realizada en el Diario Oficial del llamado a Concurso Público "Servicios Móviles Última Milla Coquimbo y Libertador General Bernardo O’Higgins”, Código: FDT-2022-05.</p>	
<p><sup>(2)</sup> La recepción de las Propuestas deberá efectuarse dentro de los plazos máximos señalados para ello en el presente calendario, en la plataforma electrónica de la Oficina de Partes de SUBTEL <a href="https://tramites.subtel.gob.cl/oficinadepartes-web/">https://tramites.subtel.gob.cl/oficinadepartes-web/</a>, o bien a través del enlace que permite acceder a ella ubicado en el sitio web <a href="http://www.subtel.cl/">http://www.subtel.cl/</a>, de lunes a viernes entre las 09:00 y las 23:59 horas.</p>	
<p><sup>(3)</sup> Para la acreditación para el acto de apertura los interesados deberán remitirse a lo dispuesto en el Artículo 10° de estas Bases Específicas.</p>	
<p><sup>(4)</sup> Este plazo podrá ser ampliado en veinte (20) días hábiles conforme lo establece el Artículo 11° de las Bases Específicas</p>	

DEBE DECIR:

Actividad	Plazos <sup>(1)</sup> [días hábiles]
Recepción de consultas y aclaraciones (primer período)	15
Informe de respuestas a las consultas y aclaraciones (primer período)	30
Recepción de consultas y aclaraciones (segundo período)	60
Informe de respuestas a las consultas y aclaraciones (segundo período)	75
Recepción de Propuestas <sup>(2)</sup>	110



### TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E462526/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 14/03/2024



OSVALDO GUNTHER VARGAS ZINCKE

Jefe de División

Acto de Apertura de las Propuestas <sup>(3)</sup>	115
Evaluación de las Propuestas <sup>(4)</sup>	160
<p>(1) Todos los plazos se cuentan en días hábiles, a partir de la fecha de publicación de las presentes Bases del Concurso en el sitio web institucional de SUBTEL. Esta fecha corresponde a la señalada en la publicación realizada en el Diario Oficial del llamado a Concurso Público "Servicios Móviles Última Milla Coquimbo y Libertador General Bernardo O'Higgins", Código: FDT-2022-05.</p>	
<p>(2) La recepción de las Propuestas deberá efectuarse dentro de los plazos máximos señalados para ello en el presente calendario, en la plataforma electrónica de la Oficina de Partes de SUBTEL <a href="https://tramites.subtel.gob.cl/oficinadepartes-web/">https://tramites.subtel.gob.cl/oficinadepartes-web/</a>, o bien a través del enlace que permite acceder a ella ubicado en el sitio web <a href="http://www.subtel.cl/">http://www.subtel.cl/</a>, de lunes a viernes entre las 09:00 y las 23:59 horas.</p>	
<p>(3) Para la acreditación para el acto de apertura los interesados deberán remitirse a lo dispuesto en el Artículo 10° de estas Bases Específicas.</p>	
<p>(4) Este plazo podrá ser ampliado en veinte (20) días hábiles conforme lo establece el Artículo 11° de las Bases Específicas.</p>	

<b>CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON</b>		
<b>NUEVA RECEPCION</b>		
<b>Con Oficio N°</b>		
DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O.P., U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		
<b>REFRENDACION</b>		
REF. POR \$.....		
IMPUTAC. ....		
ANOT. POR \$.....		
IMPUTAC. ....		
DEDUC. DTO. ....		

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TÓMESE  
RAZÓN Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA  
WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE  
TELECOMUNICACIONES**

	<b>TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES</b>
	Oficio: E462526/2024
	Por orden de la Contralora General de la República (S).
	Fecha: 14/03/2024
	OSVALDO GUNTHER VARGAS ZIN
	
	Jefe de División